

3.3 Intervención de la Fiscalía en la actividad fiscalizadora

3.3.1 INTRODUCCIÓN

La función fiscalizadora del TCU se caracteriza por ser suprema, pero no por ser la única que se lleva a cabo en España sobre la actividad económico-financiera del sector público, ya que trece de las diecisiete Comunidades Autónomas (en lo sucesivo CCAA) constituidas en España² se han dotado de órganos de control externo de la actividad económica y financiera del sector público en el ámbito autonómico y municipal, que concurren de manera coordinada con el TCU en la realización de dicha actividad fiscalizadora. Tales órganos reciben distintas denominaciones, por lo que la referencia a los mismos de manera conjunta se realizará con el acrónimo OCEX.

La realización de dicha actividad fiscalizadora se lleva a cabo a través de un procedimiento cuya tramitación en la Fiscalía no está recogida en el programa de gestión *Fortuny*, razón por la cual los datos referentes a la misma se obtienen de bases de datos confeccionadas al efecto, una para los procedimientos tramitados en el TCU y otra para los tramitados por los OCEX.

La intervención de la Fiscalía en los procedimientos de una y otra clase se produce en momentos distintos, puesto que, mientras que en los que se tramitan en el TCU la intervención de la Fiscalía tiene lugar antes de su aprobación por el Pleno, en los que se tramitan ante los OCEX, dicha intervención tiene lugar después de que el Informe haya sido aprobado por el Órgano de Control y, en algunos casos, después de que el mismo haya sido presentado ante la Asamblea Parlamentaria de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Con la pretensión de conseguir la máxima colaboración entre Instituciones que tienen el mismo objetivo, la Fiscalía del TCU y determinados OCEX han firmado los pertinentes protocolos de actuación que tienen por fin normalizar el procedimiento para promover la exigencia de responsabilidades contables, o de otra naturaleza, derivadas de hechos contenidos en los informes de fiscalización aprobados por dichos OCEX.

En este sentido, la Fiscalía ha suscrito protocolos con las siguientes Instituciones: la Cámara de Comptos de Navarra (5 de junio de 2013, revisado el 25 de junio de 2024), la Sindicatura de Cuentas

² Las CCAA en las que no están constituidos OCEX son Cantabria, Extremadura, La Rioja y Murcia.

del Principado de Asturias (13 de mayo de 2014), el Consejo de Cuentas de Castilla y León (15 de junio de 2014), la Cámara de Cuentas de Aragón (17 de junio de 2014), la Cámara de Cuentas de Andalucía (6 de noviembre de 2014), la Audiencia de Cuentas de Canarias (24 de febrero de 2015), la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (10 de marzo de 2015) y la Sindicatura de Comptes de les Illes Balears (9 de mayo de 2022). Durante el pasado año se firmó el convenio con el Consello de Contas de Galicia (11 de septiembre de 2024) y se iniciaron conversaciones con los responsables de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha que previsiblemente cristalizarán en la firma de un nuevo convenio a lo largo del presente año.

Además, por parte del Ministerio Público se han fomentado las relaciones con los Presidentes y Síndicos Mayores de los OCEX, así como con los restantes miembros que integran dichas Instituciones, labor que contribuye a la mejora del resultado de las fiscalizaciones programadas y a facilitar, en su caso, la exigencia de las responsabilidades detectadas.

3.3.2 LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA EN LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA DEL TCU

Siendo la actividad fiscalizadora externa de la gestión económico-financiera del sector público una competencia exclusiva del TCU o de los OCEX, la exposición de la intervención de la Fiscalía en el ejercicio de la misma se realizará distinguiendo el carácter nacional o autonómico del órgano que la ha llevado a cabo.

La intervención de la Fiscalía en el ejercicio de la función fiscalizadora del TCU tiene lugar en tres momentos distintos:

A) La Fiscalía participa en la preparación y aprobación del Programa Anual de Fiscalizaciones.

La aprobación de este programa es competencia del Pleno. En este Plan se incluyen las fiscalizaciones acordadas por el Pleno, las fiscalizaciones de la Cuenta General del Estado y de las Cuentas Anuales de las Comunidades y Ciudades Autónomas que carecen de Órganos de Control Externo y las fiscalizaciones de los partidos políticos y de los procesos electorales. Igualmente, deben incluirse en el Plan, aquellas fiscalizaciones requeridas por la Comisión Mixta del Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

B) La Fiscalía participa en la aprobación de las Directrices Técnicas.

La importancia de la aprobación de las Directrices Técnicas reside en que las mismas incluyen, entre otros extremos, el ámbito subjetivo, objetivo y temporal de la fiscalización, los objetivos de la fiscalización, el tipo de fiscalización, las áreas de trabajo y procedimientos de auditoría, los medios personales y materiales.

C) La Fiscalía interviene en la aprobación de los Informes de Fiscalización.

Es el momento en el que culmina la realización de la actividad fiscalizadora del TCu, cuyo informe final se aprueba, una vez oídos los responsables de las entidades fiscalizadas en el trámite de alegaciones y después de que los miembros integrantes del Pleno hayan podido formular, en su caso, observaciones al Proyecto de Informe elaborado por cada Departamento fiscalizador. Tales observaciones, en el supuesto de que sean aceptadas, dan lugar a las correspondientes modificaciones de dicho Proyecto, que antes de ser sometido a la aprobación del Pleno, es objeto de deliberación en la Sección de Fiscalización. Esta última la componen únicamente los Consejeros a los que se atribuye el ejercicio de la función fiscalizadora y que son todos los que integran el Pleno, excepto su Presidente y los miembros de la Sección de Enjuiciamiento.

La Sección de Fiscalización se organizaba en cuatro Departamentos sectoriales tras el Acuerdo del Pleno de 29 de noviembre de 2021.

Los Departamentos se distribuyen conforme a las grandes áreas de la actividad económico-financiera del sector público estatal y a la naturaleza jurídica de las entidades que lo integran. Además, existen dos Departamentos territoriales, que llevan a cabo la fiscalización del sector público autonómico y del sector público local, respectivamente, y un Departamento de Partidos Políticos, al que corresponde la fiscalización de las formaciones políticas y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellas, así como de las contabilidades electorales.

Durante 2024 se aprobaron 53 proyectos de fiscalización, cifra superior a la del año anterior en que se aprobaron 50.

1. Fiscalización de la actividad de la Empresa de Transformación Agraria, S.A, S.P (TRASA) como medio propio, ejercicios 2021 y 2022.

2. Fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento de Cantabria, de 28 de mayo de 2023.
3. Fiscalización de las contabilidades de las elecciones a las Cortes de Castilla la Mancha, de 28 de mayo de 2023.
4. Fiscalización de las contabilidades de las elecciones a la asamblea de Extremadura, de 28 mayo 2023.
5. Fiscalización de las contabilidades de las elecciones al parlamento de la Rioja, de 28 de mayo de 2023.
6. Fiscalización de las contabilidades de las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, de 28 de mayo de 2023.
7. Fiscalización del «Consortio Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de supercomputación (BSC-CNS), ejercicios 2015 a 2022.
8. Fiscalización del proceso de integración del Instituto Español de Oceanografía y del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (CESIC), desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 junio de 2022.
9. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2021.
10. Fiscalización de Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Rioja, ejercicio 2021.
11. Fiscalización de los Planes de actuación de ámbito local por incendio forestales de los municipios de la CCAA de Extremadura, ejercicio 2022.
12. Fiscalización de la Cuenta General de la CCAA de Extremadura, ejercicio 2021.
13. Fiscalización de la actuación de la sociedad estatal de participaciones industriales en el procedimiento de aprobación de operaciones de respaldo público temporal del fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, FCPJ.
14. Fiscalización de la Cuenta General de Ceuta, ejercicio 2021.
15. Fiscalización operativa del impacto del trabajo a distancia en la gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, periodo 2020-2022.
16. Fiscalización de las cuentas anuales de los Partidos Políticos, ejercicio 2020.
17. Fiscalización de la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2021.
18. Fiscalización de la Cuenta General del Estado, ejercicio 2022.
19. Fiscalización de los gastos derivados de la actividad asistencial prestada por medios ajenos, su planificación y control y de la ges-

tión de las listas de espera del hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (Murcia) y del complejo hospitalario Universitario de Badajoz, ejercicio 2022.

20. Fiscalización del sistema de control aplicado en la gestión de premios por la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas, S.M.E.S.A., ejercicio 2022.

21. Fiscalización de la contratación de paradores de Turismo de España, S.M.E., SA, ejercicios 2020– 2021.

22. Fiscalización de las actuaciones de seguimiento y evaluación del plan estatal de vivienda 2018-2021, realizada por los órganos de la Administración General del Estado.

23. Fiscalización del sector público local, ejercicio 2022.

24. Fiscalización del programa 467 G «Investigación y desarrollo de la Sociedad de la información» (2015-2022).

25. Fiscalización del programa 231 A «Plan Nacional sobre drogas», ejercicio 2022.

26. Fiscalización ayudas en concepto de acción social concedidas por los ayuntamientos de municipios de más de 100.000 habitantes, ejercicio 2021.

27. Fiscalización de seguimiento de las recomendaciones incluidas en los informes de fiscalización aprobados en el 2021, relativos a la Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A., M.P. y al Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E.

28. Fiscalización Biblioteca Nacional de España, ejercicio 2021-2022.

29. Fiscalización del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, ejercicio 2021.

30. Fiscalización del programa 413 «Competitividad de la Industria Agroalimentaria y Calidad Alimentaria», ejercicio 2021-2022.

31. Fiscalización contratación celebrada por la Dirección General del Agua, las Confederaciones Hidrográficas y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, 2020-2021.

32. Fiscalización subvenciones gestionadas por el Instituto de Salud Carlos III, especialmente las relacionadas con el COVID-19, ejercicio 2020-21.

33. Fiscalización de la contratación celebrada por la Tesorería General de la Seguridad Social, ejercicio 2022.

34. Fiscalización procedimientos de gestión y control implantados por la fundación biodiversidad, F.S.P., para la ejecución del plan de recuperación transformación y resiliencia, ejercicio 2021-2022.

35. Fiscalización del Consorcio Centro Sefardí – Israel, ejercicio 2022.
36. Fiscalización medidas implantadas por municipios con población entre 100.000 y 200.000 habitantes para la protección del informante, ejercicio 2023.
37. Fiscalización de los efectos de la COVID–19 sobre los ingresos de los Ayuntamientos de CCAA sin órgano de control externo propio.
38. Fiscalización del cumplimiento del principio de transparencia por los partidos políticos, ejercicios 2024.
39. Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones incluidas en el Informe de Fiscalización de la fundación del Teatro Real, F.S.P., ejercicio 2018 y 2019.
40. Fiscalización de la asistencia a los municipios prestada por la Diputaciones Provinciales de la CCAA de Castilla la Mancha, ejercicio 2022.
41. Fiscalización de la Cuenta General del resto de las cuentas anuales del sector público de la CCAA de la Región de Murcia 2022.
42. Fiscalización de la Cuenta General de la CCAA de Cantabria, ejercicio 2022.
43. Fiscalización de la Cuenta General de CCAA de la Rioja, ejercicio 2022.
44. Fiscalización de los procedimientos de gestión implantados por la entidad pública empresarial Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía, M.P., para la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia situación a 31 de diciembre 2022.
45. Fiscalización de la gestión por Renfe viajeros, S.M.E., S.A., de las ayudas para el fomento del uso de transporte público ferroviario en el tercer cuatrimestre de 2022 a 2023.
46. Fiscalización de las actuaciones realizadas por las entidades locales beneficiarias de las subvenciones convocadas en el 2021 destinadas al fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
47. Fiscalización del programa para ayuda alimentaria a los desfavorecidos y lucha contra la pobreza infantil.
48. Fiscalización del consorcio público Instituto de Astrofísica de Canarias, ejercicio 2022.
49. Fiscalización de las actuaciones realizadas por los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones convocadas correspondientes al 2021 destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales en el marco del plan de recuperación y transformación y resiliencia, ejercicios del 2021 al 2023.

- 50. Fiscalización del consorcio Casa de América, ejercicio 2020-21.
- 51. Fiscalización sobre las medidas de ahorro y eficiencia energética en el ámbito local.
- 52. Fiscalización del Sector Público Autonómico, ejercicio 2021.
- 53. Fiscalización nota sobre la liquidación de los programas del área de gasto 4 «actuaciones de carácter económico» de los Presupuestos Generales del Estado.

La intervención del Ministerio Fiscal en los mencionados procedimientos de fiscalización es la que se expresa en el siguiente cuadro:

INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN APROBADOS POR DEL TCU EN 2024

If. Aprobados	Sin observaciones	Observac.	Sin Resp.	Respons. Contabl.	Respons. Penal	Respons. Tributaria
53	31	22	35	18	1	1

3.3.3 LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA EN LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA DE LOS OCEX

Como se ha indicado anteriormente, la intervención de la Fiscalía en la actividad fiscalizadora de los OCEX es más restringida que en la llevada a cabo por el TCU, porque, realizándose la misma cuando el informe de fiscalización ya ha sido aprobado, no es posible formular observaciones, sino solamente promover, en su caso, la exigencia de algún tipo de responsabilidad.

El siguiente cuadro recoge el número total de informes aprobados por cada uno de ellos:

ACTIVIDAD FISCALIZADORA DE LOS OCEX 2024

Tribunal Vasco de Cuentas Públicas	14
Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears	12
Sindicatura de la Generalitat de Catalunya	33
Consello de Comptes de la CA de Galicia.	23
Cámara de Cuentas de la CA de Madrid	10
Cámara de Comptos de la CA de Navarra.	22
Audiencia de Cuentas de la CA de Islas Canarias.	25

Cámara de Cuentas de Andalucía	28
Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana	40
Consejo de Cuentas de la CA de Castilla y León	15
Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias	10
Cámara de Cuentas de Aragón	9
Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha	3
Total	244

La intervención de la Fiscalía en la actividad fiscalizadora de los OCEX es la que se refleja en el cuadro que a continuación se inserta:

**INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA EN LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA
DE LOS OCEX EN 2024**

If aprobados	Sin responsabilidad	Responsabilidad contable	Responsabilidad penal	Otra responsabilidad
244	206	38	0	0

Se ha producido una pequeña disminución en el número de Informes de Fiscalización aprobados por los OCEX, en el ejercicio a que se refiere la presente Memoria, respecto de los dictaminados en el año 2023, que alcanzaron el número de 257.

3.3.4 ÁMBITO INTERNACIONAL

El Tribunal de Cuentas desempeña un papel especialmente relevante en la Organización Europea de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EUROSAI), por cuanto los Estatutos fundacionales de dicha Organización le atribuyen la Secretaría permanente de la misma. Como tal, le corresponde la gestión administrativa y presupuestaria de EUROSAI, la ejecución de las resoluciones de sus órganos de gobierno, la administración de su página web y la edición de su revista anual.

En cuanto Secretaría de la Organización, el Tribunal de Cuentas es miembro permanente de su Comité Directivo y observador en el Equipo de Coordinación de EUROSAI, liderando además la Cartera en materia de Relaciones con otras Organizaciones Regio-

nales de INTOSAI y el Grupo de Proyecto sobre Regulaciones de EUROSAI.

El Tribunal es miembro de pleno derecho de Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y por ello participa en diversos órganos y estructuras de INTOSAI en el ámbito de actividad del Plan Estratégico de dicha Organización 2017-2022, siendo miembro del Foro de EFS con Funciones Jurisdiccionales, así como del Comité de Normas Profesionales, al formar parte del Sub-Comité de Normas de Control Interno y del Comité de Compartir Conocimientos. También participa en alguno de sus Grupos de Trabajo, tales como el de Modernización Financiera y Reforma Regulatoria, y el Grupo de Trabajo de Valor y Beneficio de las EFS. En cuanto a las Task Forces, colabora activamente, al encargarse de elaborar el Plan Estratégico de INTOSAI 2023-2028, cuyas reuniones se han realizado de forma virtual durante todo el año.

En el marco de su papel como Secretaría de EUROSAI, el Tribunal de Cuentas interviene en el Foro Regional para el Desarrollo de Capacidades, así como en la Plataforma de INTOSAI para la Cooperación Regional.

El conjunto de las actividades desarrolladas obliga a destacar la complejidad y cantidad de temas que aborda el equipo de profesionales del Tribunal de Cuentas dedicado a las relaciones internacionales, cuya preparación y laboriosidad merece ser subrayada. No puede olvidarse que, tanto las cuestiones de fiscalización como las de enjuiciamiento, se hallan en permanente evolución, lo que exige a los operadores un esfuerzo dirigido, primero, al conocimiento de las mejores técnicas de control del gasto público y, después, a su conveniente formulación en los foros internacionales.

Por su parte, la Fiscalía del Tribunal de Cuentas realizó las siguientes actividades:

El día 12 de marzo de 2024 el Fiscal Jefe de la Fiscalía del Tribunal de Cuentas y la Fiscal General de Cuentas de la República de Panamá firmaron un Memorando de Entendimiento entre ambas instituciones.

La posibilidad de formalizar ese instrumento de cooperación fue planteada por primera vez en una reunión telemática mantenida por ambas instituciones el día 21 de junio de 2021.

La posterior formulación de una carta de intenciones por la Fiscalía de Cuentas de Panamá abrió un proceso de redacción que, tras el sucesivo intercambio de borradores, culminó en un texto que plasma,

en el marco del derecho vigente en cada uno de los dos Estados, el mutuo interés de las dos instituciones en establecer un ámbito de cooperación.

El Memorando de Entendimiento se encuentra dirigido a promover la colaboración académica y técnica entre las instituciones firmantes, coordinando sus respectivas actuaciones para fortalecer el desempeño de las funciones que tienen atribuidas.

En concreto, el Memorando identifica las siguientes cinco áreas de cooperación:

- a. Programas formativos del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Académico de la Fiscalía General de Cuentas de Panamá.
- b. Programas relativos a las técnicas de investigación.
- c. Programas académicos sobre el manejo de los fondos y bienes públicos.
- d. Intercambio de expertos para el desarrollo de programas y la proposición de proyectos de interés para los firmantes.
- e. Otras definidas de común acuerdo por las instituciones firmantes.